

Subdirección de Programas y Proyectos

Registro de Prestadores de Servicios Especializados Personas Físicas

Trámite de registro de Consultor y Asesor personas físicas con base en el Procedimiento para Habilitar y Registrar PSE ED_015

Con FIRA ¡SÍ es posible!



Registro de Prestadores de Servicios Especializados

FIRA lleva a cabo el Registro de Prestadores de Servicios Especializados (PSE) que cuentan con el perfil técnico y las competencias específicas para el acompañamiento de los productores en sus proyectos de inversión y financiamiento.

Para ello se les asigna una clave de Registro y se incluyen en el Directorio de Prestadores de Servicios Especializados, con lo cual los Sistemas Computacionales de lo identifican a fin de darle apertura tanto para recibir apoyos como para fungir como proveedor de servicios de Capacitación, Asesoría y Consultoría, entre otros, que FIRA otorga a sus clientes actuales y potenciales.

Modalidades de registro y servicios

Modalidad de Registro	Tipos de Servicio
Asesor	Producción Primaria y Agroindustrial Medio Ambiente Articulación de Redes Organización Mercado Administración Financieros
Consultor Técnico	Producción Primaria y Agroindustrial
Consultor Especializado	Medio Ambiente Articulación de Redes Organización Mercado Administración Financieros

Registro - Elegibilidad

Perfil del Asesor

- ✓ Tienen el grado académico requerido de acuerdo al tipo de Registro que solicitan
- ✓ Cuentan con experiencia en la actividad o servicio a prestar
- ✓ Están dados de alta en el SAT

Perfil del Consultor Técnico y Consultor Especializado (PF)

- ✓ Tiene el grado académico requerido para el tipo de Registro
- ✓ Cuenta con amplia experiencia en la actividad o servicio a prestar
- ✓ Esta dado de alta en el SAT

Documentación requerida para el Registro de Asesores y Consultores Personas Físicas

No.	Documentación requerida (formato PDF) para el Registro de Consultores y Asesores	Asesor	Consultor Técnico	Consultor Especializado
1	<u>Currículum vitae</u>	X	X	X
2	Constancia que compruebe licenciatura como mínimo	X	X	X
3	Documento que acredite que el solicitante cuenta con experiencia para ofrecer los servicios en los cuales pretende obtener su Registro.	X	X	X
4	Copia de cédula de Identificación Fiscal (RFC) vigente.	X	X	X
5	Copia de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte o Cédula profesional).	X	X	X
6	Fotografía a color en formato jpg.	X	X	X
7	<u>Programa de trabajo</u> propuesto para realizarse con la población objetivo de FIRA. En el caso de Consultor Plan de oferta de servicios a proporcionar a la población objetivo de FIRA.	X	X	X

Documentación requerida dar continuidad al Registro de Consultores y Asesores Personas Físicas

No.	Documentación requerida (formato PDF)	Asesor	Consultor Técnico	Consultor Especializado
1	<u>Currículum vitae</u> actualizado	X	X	X
2	<u>Programa de Trabajo</u> actualizado firmado por el Asesor y con la autorización del Agente de la oficina FIRA que apoyó en el trámite.	X		
3	<u>Programa de Trabajo</u> actualizado firmado por el Consultor Técnico y con la autorización del Residente Estatal de FIRA.		X	
4	<u>Plan de Oferta de Servicios</u> actualizado firmado por el Consultor Especializado y con la autorización del Residente Estatal de FIRA.			X
5	Opinión de la oficina FIRA acerca del desempeño satisfactorio respecto del cumplimiento del plan de trabajo que sirvió de base para obtener su registro inicial.	X	X	X

Trámite

- ✓ Con el apoyo de las oficinas FIRA, se crea un Id Persona en la base de datos del Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA (SIIOF) y se captura la solicitud en el Sistema SIIOF-HAPROS generándose un número de solicitud.
- ✓ Se entrega la documentación en archivos electrónicos a la Agencia o Residencia FIRA en cuya área de influencia el IF requiera el servicio de asesoría o consultoría y se realiza la carga en el expediente electrónico en el sistema HAPROS.
- ✓ La Agencia o Residencia realiza la validación de documentos del expediente electrónico, el cual debe cumplir con las especificaciones de documentación requerida.
- ✓ Una vez validada la solicitud el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante notificándole que puede realizar el pago en línea a través del portal de FIRA, para lo cual cuenta con 30 días naturales a partir de la captura de la solicitud.

Trámite

- ✓ Posterior al pago el Sistema HAPROS envía automáticamente el expediente electrónico a la Subdirección Regional de Promoción de Negocios (SRPN) correspondiente para que proceda al dictamen.
- ✓ La SRPN realiza la revisión y análisis del expediente electrónico y con base en los criterios establecidos en la especificación *ES_Dictamen de Registro de Persona Física emite el dictamen.*
- ✓ De manera automática, posterior al dictamen, el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante y a la Residencia FIRA que apoyó en el trámite notificándoles el resultado.
- ✓ La SRPN emite una Constancia de Registro que se hace llegar al Asesor o Consultor Registrado.
- ✓ La Residencia FIRA que apoyó en el trámite recaba el acuse de entrega de la Constancia de Registro, la carga en el expediente electrónico y actualiza la bitácora en el HAPROS.

Costo del trámite de Registro

Trámite	Costo para 2020	
	UDIS	Pesos
Registro de Asesor	150	960
Registro de Consultor Técnico o Consultor Especializado	150	960

Nota: Se toma como base el valor de la UDI del 1° de Enero de 2020 = 6.4).

El pago del trámite no garantiza un dictamen positivo

Una vez pagado el trámite no habrá devolución del monto pagado

Pago en línea en el Portal de FIRA de 8:00 a 18:00 horas (Centro).

El último día hábil de cada mes no se reciben pagos.

Forma de Pago

- El pago por el trámite se podrá realizar una vez que le llegue un aviso por correo electrónico informándole que ya puede efectuarlo en el portal de FIRA (<http://www.fira.gob.mx>)
- Es necesario registrarse como usuario en el portal de FIRA, para lo cual se debe ingresar a <http://www.fira.gob.mx>, creando un nombre de usuario y contraseña. Descarga la **guía para registrarse como usuario y para realizar el pago en el portal de FIRA.**
- Los pagos se realizan por transferencia electrónica con tarjeta de crédito o débito de 8:00 a 18:00 hrs. (hora del centro), en días hábiles bancarios y no podrán efectuarse el último día hábil del mes.
- La factura digital correspondiente en formato PDF y XML, estará disponible el día hábil siguiente de haber realizado el pago, a partir de las 18:00 hrs. (hora del centro) ingresando con su usuario y contraseña a <http://www.fira.gob.mx>, en la opción facturas y con el número de la solicitud.

Subdirección de Programas y Proyectos

Javier Jaime Castellanos Flores
Especialista

Con FIRA ¡Sí es posible!

Contáctanos:

www.fira.gob.mx

01 800 999 3472

 @FIRA_Mexico

 /FiraMexico

 FIRABancoMexico